El Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, con el propósito de promover los distintos aspectos de la profesionalización del personal administrativo, entre los que sobresalen su formación académica y su actualización; con fundamento en lo establecido en la Cláusula 74 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo y en el Reglamento para la Recategorización del Personal Administrativo Sindicalizado del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur

CONVOCA

Al PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO a participar en el **"PROCESO DE RECATEGORIZACIÓN 2024"**, de acuerdo a las siguientes:

BASES

LINEAMIENTOS GENERALES:

I. El periodo a evaluar comprende del **01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024**.

II. La recategorización del personal administrativo sindicalizado se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de Recategorización del Personal Administrativo Sindicalizado del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur*.

III. Recategorización es el cambio de nivel salarial, sin que haya cambio en las funciones que tiene cada trabajador, de conformidad con lo que está contemplado en el tabulador autorizado.

IV. Podrá participar el personal administrativo de base sindicalizado que tenga el certificado de nivel secundaria como mínimo de acuerdo con la función que vaya a desempeñar.

V. Deberá acreditar tener cuando menos dos años efectivos de antigüedad en el Colegio, en el puesto y la categoría que desempeña, contados a partir de la fecha en que haya surtido efectos la última recategorización.

VI. Cumplir con los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

VII. Tener la puntuación requerida para la categoría a la que se aspira:
70 puntos para pasar de **"A"** a **"B"**;
80 puntos para pasar de **"B"** a **"C"**; y
85 puntos para pasar de **"C"** a **"D"**.

VIII. No haber sido acreedor a una medida disciplinaria consistente en suspensión en sueldo y funciones durante el año escolar comprendido del **01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024**.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

El participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser trabajador administrativo sindicalizado en activo.

2. Tener certificado de nivel secundaria como mínimo.

3. Tener, a la fecha de la convocatoria, cuando menos dos años efectivos de antigüedad en el Colegio.

4. Tener, a la fecha de la convocatoria, cuando menos dieciocho meses de antigüedad en el puesto y la categoría que desempeña.

5. No haber sido acreedor a una medida disciplinaria consistente en suspensión en sueldo y funciones durante el periodo del **01 de agosto de 2023** al **31 de julio de 2024**.

6. Tener, cuando menos, **95%** de asistencia en el periodo del **01 de agosto de 2023** al **31 de julio de 2024**.

7. Tener la puntuación requerida para la categoría a la que aspira, de conformidad con lo señalado en el punto **V** de los **Lineamientos Generales** de esta Convocatoria.
8. Presentar los documentos solicitados.

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

a) Solicitud de participación.

b) Constancia de antigüedad, especificando tiempo que se ha desempeñado en el puesto y categoría actual.

c) Constancia de no haber sido acreedor a medida disciplinaria consistente en suspensión en sueldo y funciones durante el periodo comprendido del **01 de agosto de 2023** al **31 de julio de 2024**.

d) Constancia de asistencia, con un mínimo de **95%**, en el periodo comprendido del **01 de agosto de 2023** al **31 de julio de 2024**.

Considerados como **días trabajados**:	Considerados como días que **se restan**:
a) Días registrados como asistencia. b) Permisos o licencias con goce de sueldo. c) Licencias médicas. d) Cuidados maternos. e) Comisiones. f) Suspensiones con motivo de fenómenos naturales. g) Días no trabajados por protocolo de COVID-19.	a) Permisos o licencias sin goce de sueldo. b) Faltas injustificadas. c) Faltas justificadas y descontadas.

Cálculo: días que debieron laborarse durante el período del 01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024 (211 días hábiles), menos los días no laborados durante el mismo periodo, igual a porcentaje resultante.

e) Constancias de cursos de capacitación en los que se deberá precisar el número de horas de duración de los mismos. Los cursos de capacitación válidos serán aquéllos que el trabajador haya tomado con posterioridad al último dictamen favorable de recategorización obtenido y que no hayan sido utilizados en un proceso de recategorización anterior. Estos cursos deberán estar relacionados con las actividades que realiza el trabajador en su centro de trabajo y/o incidir en las actividades propias del Colegio.

PROCEDIMIENTO:

A. La convocatoria queda abierta del **26 de agosto al 23 de septiembre de 2024.**

B. Los interesados deberán presentar anexa a la solicitud de participación la siguiente documentación:

1. Certificado de su último grado de estudios en original y copia para cotejo, se le devolverá en el acto la original. Este documento se presenta por única vez.
2. Original de la constancia de trabajo con la que acredite contar con dos años efectivos de antigüedad a la fecha de emisión de la presente convocatoria y de dieciocho meses en el mismo puesto y categoría, misma que deberá solicitar en su centro de trabajo.
3. Constancia que acredite que no cuenta con la aplicación de la medida disciplinaria consistente en suspensión en sueldo y funciones, durante el período comprendido del **01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024**, misma que deberá solicitar en su centro de trabajo.
4. Constancia que acredite que tiene como mínimo el 95% de asistencia durante el período comprendido del **01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024**, misma que deberá solicitar en su centro de trabajo.
5. Original y copia de las constancias de la capacitación recibida interna y externa al Colegio, para cotejo, se le devolverá en el acto la original.

C. La recepción de las solicitudes de participación debidamente requisitadas, serán entregadas durante el período comprendido **del 26 de agosto al 23 de septiembre de 2024**, de las 8:00 a las 20:00 horas en su centro de trabajo al titular del mismo o a la persona que éste designe para ello. El interesado podrá obtener el formato en la página del Colegio www.cobachbcs.edu.mx .

D. El titular del centro de trabajo y el jefe inmediato del participante llevarán a cabo la evaluación específica tomando en consideración el período comprendido del **01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024**.

E. La Comisión de Evaluación de cada centro de trabajo, analizará durante el período comprendido del **24 de septiembre al 07 de octubre de 2024** los expedientes de los solicitantes junto con la evaluación de su desempeño y, en su caso, las constancias correspondientes.

F. La Comisión de Evaluación de cada centro de trabajo, emitirá en el período comprendido del **08 al 21 de octubre de 2024** los dictámenes, debidamente fundados y motivados.

G. La Comisión de Evaluación de cada centro de trabajo, turnará a la Dirección General el día **22 de octubre de 2024**, el o los dictamen(es) y las cédulas de evaluación específica y genérica (*con documentos de trabajo*) para su validación.

H. La Dirección General emitirá la notificación oficial de aceptación o rechazo en la obtención de la categoría solicitada, durante el período comprendido del **23 de octubre al 05 de noviembre de 2024**.

I. Los participantes tienen del **06 al 12 de noviembre de 2024** para presentar ante la Comisión de Evaluación su escrito de inconformidad, en contra de las resoluciones emitidas.

J. Recibido el recurso de inconformidad, la Comisión de Evaluación resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes y la notificación oficial la hará al participante la Dirección General a más tardar el segundo día hábil del año 2025. La resolución que recaiga al recurso de inconformidad sólo será recurrible ante el **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**.

K. El salario del trabajador que obtenga dictamen favorable, será cubierto con la categoría obtenida a partir del **01 de enero de 2025**, **SIN EFECTOS RETROACTIVOS**.

L. Los casos no previstos en esta convocatoria serán atendidos y resueltos por la Dirección General del Colegio con base en la **norma vigente**.

Nota: Las constancias de las horas curso para la cédula de evaluación genérica deben ser expedidas por capacitadores o instituciones de capacitación debidamente registrados o certificados (Art. 15 del Reglamento).

ATENTAMENTE
"ESTUDIO NUESTRA FUERZA; SUPERACIÓN, LA META"

LIC. RAMÓN NÚÑEZ MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BCS.

Colegio de Bachilleres de Baja California Sur
Dirección General

La Paz Baja California Sur, a 25 de agosto de 2024.